

ANUNCIO sobre lista definitiva de admitidos y excluidos y concesión de subvenciones para asociaciones que desarrollen programas y actividades culturales en la Comarca Campo de Borja en el año 2023 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De acuerdo con la Resolución de Presidencia número 872/2023 de 15 de septiembre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto que con fecha 11 de mayo de 2023, por propuesta de la Técnico de Cultura de la Comarca Campo de Borja, se ha considerado conveniente proceder a la concesión de subvenciones para asociaciones que desarrollen programas y actividades culturales en la Comarca Campo de Borja en el año 2023.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2023, por Providencia de esta Presidencia se ha considerado conveniente efectuar la misma.

Visto que por la Secretaría se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2023, el Consejo Comarcal, por unanimidad, acordó aprobar expediente de concesión por concurrencia competitiva, vista la propuesta de la Técnico de Cultura, la emisión de informe-propuesta, y procediendo a la delegación en la Presidencia de la Comarca cuantos actos sean necesarios derivados del presente acuerdo sean necesarios para la concesión de subvenciones a asociaciones que desarrollen actividades culturales en la Comarca Campo de Borja en el año 2023.

Visto que la Intervención ha emitido informe sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención y ha efectuado la pertinente retención del crédito disponible.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y ss. del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones en materia de cultura a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Nombre de Asociación	Importe solicitado	Importe concedido
ASOCIACIÓN CÍRCULO CATÓLICO AMBEL	400,00€	400,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LA GAVILLA.COM	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA DE GIGANTES DE LA CIUDAD DE BORJA	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL CHAMARLUCCO	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA VILLA DE AMBEL	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA LA REFOYA	400,00€	400,00€
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES BORGIA DE BORJA	400,00€	400,00€
ASOCIACIÓN LOS JATEAOS DE AMBEL	400,00€	400,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL LA PINZA	400,00€	400,00€
ASOCIACIÓN LA CUEVA DEL CACO	400,00€	400,00€
CINE CLUB AINZÓN	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE AINZÓN LA ARMONÍA	800,00€	800,00€
AMIGOS DEL ÓRGANO HISTÓRICO DE AINZÓN	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN ESCUELA DE JOTA DE MALLÉN	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DEL CASTILLO	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN LA CASA GRANDE SAN GIL	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS TABUCA DEL CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN BURETEANDOANDO	800,00€	800,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL VILLARDAJOS	800,00€	800,00€

ASOCIACIÓN MUSICAL EL GAYO	800,00€	800,00€
FEDERACIÓN ARAGONESA DE COROS	400,00€	400,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL EL QUEZ	400,00€	400,00€
COFRADÍA DE CORNETAS, TAMBORES Y BOMBOS SANTO CRISTO DE LA CAPILLA DE AINZÓN	578,00€	578,00€
SOCIEDAD ARTÍSTICO MUSICAL MAGALLÓN	400,00€	400,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL EL FRONTÓN	799,30€	799,30€
ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO CULTURAL SAN MIGUEL	800,00€	800,00€

Segundo.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

Nombre de Asociación	CIF	Motivo
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA AURORA	G50524578	1
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ANUNCIACIÓN	G50963842	1

1. Incompatibilidad con Subvención Comarcal Acción Social

Tercero.- Disponer la cantidad de **16.977,30 €** a la que asciende la subvención.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2023.

Quinto.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Comarca Campo de Borja <https://campoborja.sedelectronica.es/info.0>

En Borja, a fecha de la firma electrónica

La Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

